RESOLUCION 30 DE 2026

(30 DE ENERO DE 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL ALCALDE DE CONCEPCIÓN - SANTANDER, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las consignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.2.1.5. y 2.2.1.2.1.4.10. Del Decreto 1082 de 2015, el acuerdo municipal **025 del 25 de Noviembre de 2025** y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Municipal **025 del 25 de Noviembre de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN ESPECIAL AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES, ADQUIERA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTANDER, UN BIEN INMUEBLE CON DESTINO A LA PROTECCION AMBIENTAL** señalo:

ARTÍCULO PRIMERO. *- Autorizar al Alcalde Municipal de CONCEPCION, Santander para declarar de utilidad pública y con el lleno de los requisitos técnicos y legales, ADQUIERA a NOMBRE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION, UN* ***BIEN INMUEBLE A DESTINAR A LA PROTECCION AMBIENTAL*** *así:*

PROPIETARIO DEL INMUEBLE:	*CRISPIN SANTANDER ORTIZ*
MATRICULA INMOBILIARIA:	*308 – 4640*
UBICACIÓN:	*"LA RINCONADA" ubicado en la Vereda Tenerife del Municipio Concepción Santander*
COORDENADA GEOGRÁFICA:	*LATITUD 6,721 LONGITUD -72,649 ASMN 2750*
TITULO	*Escritura número 519 de fecha 19 de Agosto de 2018 notaria primera de Málaga .*
NOMBRE PREDIO:	*"LA RINCONADA"*
CEDULA CATASTRAL:	*68-207-00-00-0001-0298-000*
AREA DEL TERRENO:	*10-Has (cert.)*

De conformidad con el ***Concepto Técnico*** *SAO.780.202 vista de inspección ocular para definición de áreas prioritaria al predio LA RINCONADA, Vereda Tenerife del Municipio Concepción Santander, expedidos por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS en cumplimiento al Decreto 953 del 17 de Mayo de 2013, "****Artículo 5. Selección de predios.*** *Las entidades territoriales con el apoyo técnico de la autoridad ambiental de su jurisdicción, deberán*

*seleccionar al interior de las áreas de importancia estratégica identificadas, delimitadas y priorizadas por la autoridad ambiental competente, el predio a adquirir, a mantener o a favorecer con el pago por servicios ambientales." La CAS mediante OFICIO SPL SPL.612.2025 - 16-06-2025 Ref. en Respuesta Solicitud Proyectos Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible (Sistema General de Regalías) Radicado CAS No.80.30.8909.2025. OFICIO SPL SPL.612.2025 - 16-06-2025 concluyo "Es preciso señalar que, la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS AVALA el proyecto denominado *PROYECTOS ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS) EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTANDER", desde el punto de vista temático y de armonización del impacto de la propuesta con los planes y metas ambientales regionales, más no desde la formulación técnica y financiera por no ser la entidad competente en la aprobación de dicho proyecto.*

De otra parte, conforme a lo contenido en el Concepto Técnico SAO.780.2022, el predio La Rinconada, con folio de matrícula Inmobiliaria 308-4640, Número Predial: 68207000000000010298000000000, el cual hace parte integral de la presente certificación, cumple con los requisitos del Decreto 953 de 2013, el cual se anexa para su respectivo trámite".

Que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales. (Art.1 de la Ley 80 de 1993).
Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que, dando cumplimiento a estos principios, en su artículo 2° establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015, Establece:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.
El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. *El objeto de la contratación a realizar.*
2. *La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
3. *El Cronograma.*
4. *El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.*
5. *La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.*

7. *Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección."*

1. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto contractual que se pretende satisfacer es el siguiente:

ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DEL PREDIO DENOMINADO "LA RINCONADA" MATRICULA INMOBILIARIA 308 – 4640, CATASTRAL 68-207-00-00-0001-0298-000, UBICADO EN LA VEREDA TENERIFE DEL MUNICIPIO CONCEPCIÓN SANTANDER CON DESTINO A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

2. MODALIDAD CONTRACTUAL:

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.10. Del Decreto 1082 de 2015, Adquisición de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden adquirir bienes inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. *Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la entidad estatal.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*
3. *La entidad estatal puede hacer parte de un proyecto inmobiliario para adquirir el bien inmueble que satisfaga la necesidad que ha identificado, caso en el cual no requiere el avalúo de que trata el numeral 1 anterior*".

3. EL CRONOGRAMA:

Por tratarse de la modalidad de Contratación Directa, no se hace necesario la estipulación de un cronograma de actividades.

4. LUGAR FISICO O ELECTRONICO DE CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

Por tratarse de la modalidad de Contratación Directa, y de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesario la elaboración de Pliegos de Condiciones.
No obstante, en caso de querer consultar los Estudios Previos, estos podrán ser solicitados en las Instalaciones de la Alcaldía, ubicada en la Calle 5 No. 5-48 Piso 2 de CONCEPCIÓN - SANTANDER, o en el SECOP.

5. LA CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:

Por tratarse de la modalidad de Contratación Directa, y de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesario la convocatoria a veedurías ciudadanas, sin embargo, la entidad publicó en la página web

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Atendiendo que la satisfacción de las necesidades contempladas en el objeto contractual citada, se traducen en obligaciones económicas a cargo de la Administración Municipal, previamente se hizo la solicitud de la Disponibilidad Presupuestal a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro, la cual de conformidad con los procedimientos internos establecidos para este fin, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de hacienda municipal con cargo al presupuesto de retas y gastos VIGENCIA 2026 (SGR) así:

NUMERO CDP	226	30/01/2026
objeto	*ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DEL PREDIO DENOMINADO LOTE 1 MATRICULA INMOBILIARIA 308 – 4640, DENOMINADO "LA RINCONADA" UBICADO EN LA VEREDA TENERIFE DEL MUNICIPIO CONCEPCIÓN SANTANDER CON DESTINO A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTION HIDRICA PARA EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER*	
Rubro	Detalle	Valor
IA68207	ADQUISICIÓN AISLAMIENTO Y PRESERVACIÓN DE UN PREDIO DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA AMBIENTAL DEL RECURSOS HÍDRICOS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	$ 167.648.490
	valor	$ 167.648.490

CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($167.648.490.00).

Que en avaluó comercial firmado por LUIS JAIME PEREZ CARRILLO Avaluador RA AVAL 13921708 se oferto el predio por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($167.648.490.00).**, cifra que fue aceptada por el vendedor en **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($167.648.490.00).** Como valor COMERCIAL de venta del predio **LA RINCONADA.**

En mérito de lo anterior, el Alcalde del Municipio de CONCEPCIÓN - SANTANDER

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el presente proceso de contratación directa y proceder a contratar la:

ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DEL PREDIO DENOMINADO "LA RINCONADA" MATRICULA INMOBILIARIA 308 – 4640, CATASTRAL 68-207-00-00-0001-0298-000, UBICADO EN LA VEREDA TENERIFE DEL MUNICIPIO CONCEPCIÓN SANTANDER CON DESTINO A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

PROPIETARIO DEL INMUEBLE:	CRISPIN SANTANDER ORTIZ
MATRICULA INMOBILIARIA:	308 – 4640
UBICACIÓN:	"LA RINCONADA" ubicado en la Vereda Tenerife del Municipio Concepción Santander
NOMBRE PREDIO:	"LA RINCONADA"
CEDULA CATASTRAL:	68-207-00-00-0001-0298-000
AREA DEL TERRENO:	Área Apx lote a ADQUIRIR: **10 Ha** (cert.)
ESCRITURA:	**519 de fecha 19 de Agosto de 2018 notaria primera de Málaga**
LINDEROS:	por **EL NORTE**, con predios de IVAN OTERO JAIMES, la quebrada jaimito al medio; por **EL ORIENTE**; con de JOSE GARNICA CASTELLANOS, mojones reconocidos al medio; por **EL OCCIDENTE**, con del mismo JORGE GARNICA CASTELLANOS, mojones reconocidos al medio; y por **EL SUR**, con predios de JOSE GARNICA CASTELLANOS, mojones numerados reconocidos al medio encierra.
VALOR ACORDADO PARA LA COMPRAVENTA	**CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($167.648.490.00).** se anexa el avaluó comercial

ARTICULO SEGUNDO: Que el Presupuesto del Municipio, para contratar dicha COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($167.648.490.00).** Con respaldo Según el **Certificado De Disponibilidad Presupuestal CDP número 226 de fecha 30/01/2026**, expedido por la secretaria de hacienda municipal con cargo al presupuesto de retas y gastos VIGENCIA 2026 (SGR).

NUMERO CDP	226	30/01/2026
Objeto	*ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DEL PREDIO DENOMINADO LOTE 1 MATRICULA INMOBILIARIA 308 – 4640, DENOMINADO "LA RINCONADA" UBICADO EN LA VEREDA TENERIFE DEL MUNICIPIO CONCEPCIÓN SANTANDER CON DESTINO A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTION HIDRICA PARA EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER*	

Rubro	Detalle	Valor
IA68207	ADQUISICIÓN AISLAMIENTO Y PRESERVACIÓN DE UN PREDIO DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA AMBIENTAL DEL RECURSOS HÍDRICOS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	
		$ 167.648.490
	valor	$ 167.648.490

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1:7.1. Del Decreto 1082 de 2015, el presente auto deberá ser publicado en el SECOP, para lo cual se estableció la página web: www.contratos.gov.co

ARTICULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en CONCEPCIÓN - SANTANDER a los TREINTA (30) días del mes de ENERO de 2026.

EDUAR ABRIL BORRERO
Alcalde Municipal

Reviso Vbo: NEVY W VILLAMIL VÁSQUEZ
Asesor Jurídico Externo